



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAHAGÚN – CÓRDOBA**

SAHAGUN, MARTES ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

OBJETO DE LA DECISION

Se tiene el expediente contentivo del proceso FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, instaurado por la defensora de familia de esta localidad en representación del menor ANA SOFIA Y VALERIA LOBO REYES, hijos de la señora YANETH DEL CARMEN REYES FLOREZ contra el señor RAMIRO JOSE LOBO ESTRADA, en el cual se venció el termino concedido a la parte demandante para que cumpliera con su deber procesal de darle impulso a este proceso

Revisado el presente proceso, el despacho encuentra que el término de 30 días otorgado a la parte demandante en el auto admisorio, para que cumpliera con su deber procesal de darle impulso a este proceso, y el mismo ha finalizado sin que se hubiere allegado tal prueba.

Asi las cosas, observandose el desinterés de la parte demandante en el tramite del presente asunto, el Despacho procederá a declarar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito. No habrá lugar a condena en costas en razón a que no hubo oposición dentro del proceso.

Por lo expuesto delanteramente y de conformidad con lo reglado en los artículos 42 y 317 del Codigo General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E .

PRIMERO: DECLÁRESE el desistimiento tácito dentro de la actuacion.

SEGUNDO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso y en consecuencia **ARCHIVESE** luego de hechas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE .

**MIGUEL FRANCISCO BURGOS IGLESIAS
JUEZ**

Firmado Por:

**MIGUEL FRANCISCO BURGOS IGLESIAS
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAHAGUN-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2b164df305427c9491970721f0848ea7067f136ca3113cdde6038525906b31d

Documento generado en 11/05/2021 12:00:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>